

(45)

todas las Ciudades, Villas y Lugares de vuestros distritos y jurisdicciones donde se usase del papel sellado, sin poner en ello embarazo, ni tergiversacion, ni hacerse novedad alguna hasta el referido dia, dando en caso necesario para su puntual cumplimiento, las órdenes, y providencias que se requieran: Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á veinte y tres de Julio de mil setecientos noventa y quatro. YO EL REY: Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado: El Conde de la Cañada: Don Domingo Codina: Don Jacinto Virto: el Conde de Isla: Don Pedro Carrasco: Registrada: Don Leonardo Marques: Por el Canciller mayor: Don Leonardo Marques.

*Es copia de su original, de que certifico.*

*D. Bartolomé Muñoz.*

